

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En virtud del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Noviembre del corriente año, para su provisión en propiedad por oposición libre y consiguiente ingreso en el Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, (artículos 9.º, 13 y 23), confirmado por Decreto de 14 de Junio último para aplicación de la Ley de Coordinación de servicios sanitarios de 11 de Julio de 1934, (bases 18, 19 y 20) se anuncian las plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria de esta provincia, comprendidas en la relación que a continuación se inserta:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PARTIDO JUDICIAL	Distrito	Causa de la vacante	Categoría	Dotación anual	Familias en beneficencia	Censo de población
Lucillo.....	Astorga.....	Unico	Destitución.....	2.ª	3.500	107	2.648
Cabañas Raras y Cubillos del Sil.....	Ponferrada.....	Unico	Renuncia..	3.ª	3.000	35	2.068
Gusendos de los Oteros.....	Valencia de Don Juan.....	Unico	Nueva creación...	3.ª	3.000	No consta	689
Molinaseca.....	Ponferrada.....	Unico	Interinidad	3.ª	3.000	30	1.447
San Esteban de Nogales.....	La Bañeza.....	Unico	Renuncia .	4.ª	2.500	27	1.001

Las instancias se dirigirán en papel de octava clase a la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, por conducto de esta Jefatura provincial de Sanidad, en el término de treinta días (artículo 10 del expresado Reglamento), acompañadas de la certificación establecida por los preceptos del artículo 1.º del Reglamento de la Asociación oficial del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, de fecha 4 de Abril de 1934. Las plazas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes a Ayuntamientos que tienen asignadas más de una en la clasificación vigente, y en las que no consta el distrito a que corresponden, por no figurar este dato en el anuncio respectivo, han de ser objeto, como trámite preliminar, del concursillo de traslado que determina el artículo 8.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, el cual ha de ser resuelto en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sea provista la del distrito que como consecuencia del citado concursillo resulte vacante en definitiva, debiendo, en aquellos casos en que no se hubiere celebrado, ser provista la del distrito a que perteneciera la vacante inicial, comunicándose a esta Subsecretaría en el término de los ocho días siguientes al plazo señalado, por la Junta provincial de Sanidad respectiva lo procedente, según se haya verificado o no el concursillo de referencia.

León, 6 de Noviembre de 1935. — El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

JEFATURA DE INDUSTRIA

En virtud de las facultades que me concede el artículo 56 del Reglamento de Instalaciones eléctricas receptoras en el interior de fincas y propiedades urbanas, he acordado que se haga una revisión de todas las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, como escuelas noturnas, teatros, cinematógrafos, salas de bailes, cafés, restaurantes, hoteles, que se llevará a cabo según las normas siguientes:

1.^a La Jefatura de Industria, por medio de los Alcaldes, Empresas de electricidad o por otro procedimiento que esté a su alcance, formará un padrón de esta clase de establecimientos.

2.^a Una vez en conocimiento del número o situación de ellos, la Jefatura citada trazará itinerarios para recorrer las localidades donde existan locales de pública concurrencia con instalación eléctrica, buscando la economía posible y formulando los presupuestos correspondientes.

3.^a Dicha Jefatura reclamará de los dueños de los locales, el depósito de los honorarios y gastos antes de efectuar la salida.

4.^a De las instalaciones que resulten defectuosas, se dará cuenta a mi Autoridad por dicha Jefatura, la que propondrá el plazo que ha de concederse en cada caso para la corrección de dichos defectos.

5.^a Una vez corregidas las instalaciones que hayan resultado defectuosas, se volverán a reconocer para darlas la aprobación o proponer la nueva reparación no devengándose honorarios, pero si gastos de viaje y dietas en su caso.

León, 7 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Administración municipal

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

Formados los repartimientos de la contribución rústica, padrón de la contribución urbana, el de vehículos automóviles y la matrícula de industrial, quedan expuestos al público

por el tiempo reglamentario en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, previniendo a los contribuyentes que pasado el plazo de exposición no serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Puente de Domingo Flórez, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Soto y Amio, 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Somoza

Los repartimientos de la contribución rústica, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los dos primeros y diez y quince los últimos, para oír las reclamaciones que se presenten, para el próximo año de 1936.

Santa Colomba de Somoza, 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gabriel Canseco.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formado por las Juntas correspondientes, con arreglo a los preceptos del artículo 461 del Estatuto municipal, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y formular las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo y las que se presenten después no serán admitidas.

Zotes del Páramo, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Aurelio Fierro.

Ayuntamiento de Ardón

A los efectos de reclamaciones y durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los siguientes documentos para el próximo año de 1936:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de la matrícula industrial.

Padrón de automóviles.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1936, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Ardón, 2 de Noviembre de 1935 — El Alcalde, José Ordás.

Ayuntamiento de Armunia

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armunia, 5 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Confecionada la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días al efecto de oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 5 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Santiago Nistal.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna.

Truchas, 1.º de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Simón Alonso.

Ayuntamiento de**San Emiliano**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Igualmente se halla expuesta por el plazo de diez días, la matrícula de industrial.

San Emiliano, 7 Noviembre de 1935.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de**Villares de Orbigo**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y otros quince más, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Villares de Orbigo, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Matias Prieto.

Ayuntamiento de**Borrenes**

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año de 1936, se halla expuesta al público pudiendo durante el plazo de diez días presentarse contra la misma las reclamaciones que crean justas.

Borrenes, 8 de Noviembre de 1935.—El Alcalde acetal., S. Fernández.

Ayuntamiento de**Onzonilla**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Onzonilla, 5 Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Campano.

Ayuntamiento de**Castrocontrigo**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Formada la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, quedarán dichos documentos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de diez y quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrocontrigo, 8 Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de**Santa Marina del Rey**

Por el plazo reglamentario se expone al público en esta Secretaría con objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones justas se formulen los documentos cobratorios para el año de 1936, a saber:

Repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de vehículos automóviles por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

Santa Marina del Rey, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Santos.

Ayuntamiento de**Fresnedo**

El padrón de vehículos automóviles, de este municipio, para el año de 1936, se encuentra de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario para oír reclamaciones.

Fresnedo, 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de**Boñar**

El padrón de vehículos de este municipio para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario.

Boñar, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Ayuntamiento de**San Andrés del Rabanedo**

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este municipio para el próximo ejercicio de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula de industrial y por quince el padrón de vehículos automóviles.

San Andrés del Rabanedo, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Eduardo Contreras.

Ayuntamiento de**Villagatón**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villagatón, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Isidro Coello.

Administración de justicia**Juzgado municipal de****Santa María del Páramo**

Don Clemente Ferrero Rodríguez, Juez municipal de Santa María del Páramo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil en ejecución de sentencia, promovido por D. Bonifacio del Ejido Cabero, vecino de esta villa contra Consuelo y Rafael Carreño de Paz, de esta vecindad y caso de que resultase un hecho cierto la renuncia de herencia de su padre Rafael Carreño Segurado, a los que se crean con derecho a la sucesión del mismo y en su representación, al Ministerio Fiscal, sobre pago de mil pesetas, he acordado en providencia de hoy a instancia del acreedor, sacar a primera y pública subasta, los inmuebles siguientes pertenecientes a la herencia de Rafael Carreño Segurado para hacer pago de la expresada cantidad y costas:

1.^a Una tierra, secana, en término de esta villa y pago de «Las Galmores», de cabida cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, Blas Carbajo; Mediodía, cañada de las Mermas; Poniente, Estanislao Chamorro y Norte, Hijas de Benigna de Paz; valorada en novecientos pesetas.

2.^a Otra, en el mismo término, secana y pago «La Matilla», de cabida diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente; Baldomero Amez; Mediodía, María Cabello; Poniente, Catalina de Paz y Norte, Teresa Santas; valuada en ciento cuarenta pesetas.

3.^a Otra, en el mismo término, secana y en el mismo pago, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Oriente y Norte, Herederos de Benigna de Paz; Mediodía, Ramona Casado y Poniente, Herederos de Agustín Berjón; valorada en setenta pesetas.

4.^a Otra, en el mismo término y pago «Vayeyo», recién plantada de vid, de cabida una cuarta, linda: Oriente, Herederos de Francisco Mayo; Mediodía, Herederos de María Casado; Poniente, pradera y Norte,

Leandro Prieto Mayo; valuada en cien pesetas.

La subasta, tendrá lugar el día veintiséis de los corrientes y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no eubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Cleve Ferrero.—El Secretario, Francisco Olmo.

Núm. 829.—37,50 pts.

Juzgado municipal de Lucillo
Don Antonio Martínez Pérez, Juez municipal suplente de Lucillo, en funciones, por hallarse vacante el cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Juan Alonso y Alonso, vecino de Molinaferrera, se ha promovido demanda en juicio verbal civil contra D. Alberto Pérez, vecino que de Pobladura de la Sierra, y

actualidad, ausente en la República Argentina, en paradero ignorado, y su esposa D.^a Argelina Benítez Viñambres, domiciliada en dicho Pobladura, sobre pago de setecientos veintisiete pesetas treinta céntimos, cuya demanda ha sido admitida en auto de esta fecha, señalando para la celebración del juicio, el día veinticinco del corriente y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo, Casa Consistorial, planta baja, decretándose a la vez, el embargo preventivo de los bienes del D. Alberto Pérez, en cuanto basten a cubrir la suma de principal y otras trescientas pesetas más para costas.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alberto Pérez, citándole por el presente, con apercibimiento de que no compareciendo por sí o por medio de Procurador o apoderado en legal forma, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Lucillo, a dos de Noviembre de 1935.—Antonio Martínez. M.—El Secretario suplente, Al Diez.

N.º 830.—21,00 pts.

COMPañía NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PÚBLICO

SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Diciembre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
324.631	Camino vecinal	Camino de las Neveas	León	La Bañeza	La Bañeza	A
346.752	Idem	Idem del Molino	Idem	Astorga	Astorga	Idem

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA, y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán tener especial cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no aceptará responsabilidad alguna.

Zamora, 1.º de Noviembre de 1935.

Núm. 308.—31,50 pesetas.